

**DILIGENCIA:** Que se extiende para hacer constar que el presente expediente fue APROBADO DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL mediante acuerdo de la COTMAC de 27/04/2011, Y APROBADO DEFINITIVAMENTE, LEVANTADA LA SUSPENSIÓN respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado "La Calaña", mediante acuerdo de la COTMAC de 2/07/2012 (rectificado por acuerdo de la COTMAC de 26/09/2012).  
 En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.  
 La Secretaria de la COTMAC, Belén Díaz Elías  
 P.A. Demetria García Marichal



**DILIGENCIA.** - Que se pone para dejar constancia de que este documento integra la documentación técnica y preceptiva relativa al Texto Refundido del Proyecto "Plan General de Ordenación de Garachico, Adaptación Plena y Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo", que ha sido tomado en consideración por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012.

Garachico, 1 de octubre de 2012

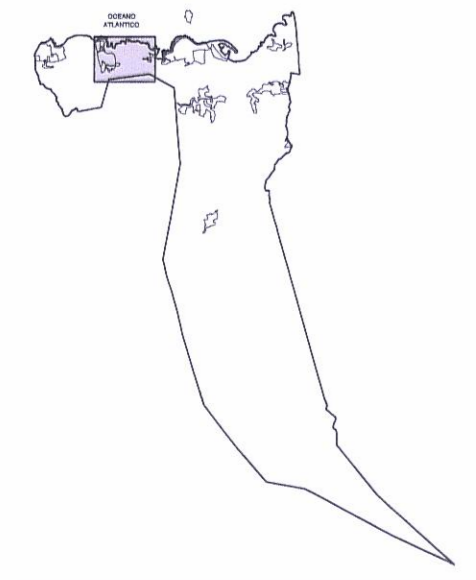
El Secretario General,

Juan Luis de la Rosa Aguilar



**APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS**

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 26, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44.6 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 53 - 2002).
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES. POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIÓN DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



**ÁMBITOS**

- S URBANO
- ÁMBITOS DE ORDENACIÓN
- NO ORDENADO
- S URBANIZABLE
- SECTORIZADO ORDENADO
- SECTORIZADO NO ORDENADO
- NO SECTORIZADO
- ASENTAMIENTO RURAL
- UNIDADES DE ACTUACIÓN

**TIPOLOGÍAS**

- TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS**
- ALINEADA
  - ALTURAS
  - CJ CIUDAD JARDIN
  - AB ABIERTA
  - TR TRANSICIÓN
  - ID INDUSTRIAL
  - PU PARQUE URBANO
  - E EQUIPAMIENTOS
  - IF INFRAESTRUCTURAS

**ESPACIOS LIBRES**

- PÚBLICO:**
- PP PARQUE PERIURBANO
  - PU PARQUE URBANO
  - PZ PLAZAS Y PASEOS
  - AJ ÁREAS AJARDINADAS
  - LP LIBRE DE PROTECCIÓN
  - PROT. DE INFRAESTRUCTURAS
  - PLAYAS
  - JARDINES PRIVADOS

**CONDICIONES SINGULARES**

- INVENTARIO ARQUITECTÓNICO
- PARAMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS
- RASANTE

- CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)
- COSTAS
- CARRETERAS
- CONS. INSULAR DE AGUAS
- ENTORNO AFECTADO
- LÍMITE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)
- DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- ENTORNO DE PROTECCIÓN (B.I.C.)
- RIBERA DEL MAR
- EJE CAUCE DE BARRANCO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.)**

(ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO)		<b>GARACHICO</b>	
ORDENACIÓN		PLANO Nº: <b>OP-2.1</b>	
TIPOLOGÍAS		ESCALA: <b>1/2.000</b>	
ZONA:		FECHA: <b>JULIO 2012</b>	
<b>SAN PEDRO DE DAUTE - LAS CRUCES</b>			